



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00081-00
Demandante	Carlos Zúñiga
Demandado	Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Auto de Sustanciación No.	0229-22

Vista el informe secretarial que antecede, se observa que mediante audiencia de pruebas realizada el 22 de junio del año 2021, el Despacho ordenó al apoderado demandante, para que dentro del término de diez (10) días, informara la existencia o no de sucesores procesales del señor demandante Carlos Zúñiga Escobar (q.e.p.d.), sin embargo, hasta la fecha no se observa que el apoderado haya aportado lo solicitado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dicha prueba es necesaria para la continuación del proceso se **requerirá enérgicamente**, al apoderado para que dentro del término de cinco (5) días, informe lo indicado, en precedencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE ENÉRGICAMENTE al apoderado actor, para que dentro del término de diez (10) días, informe la existencia o no de sucesores procesales del señor demandante Carlos Zúñiga Escobar (q.e.p.d.), de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de éste proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

**JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No.
35, notifico a las partes la
presente providencia, hoy 01-
04-2022 a las ocho de la
mañana (8:00 a.m.)